



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-CM-MDO/Q

Ocongata, 05 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01, de fecha 04 de enero del año 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF. "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en Comisión de servicios en el territorio nacional", indica lo siguiente: "Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, la Entidad requiera realizar viajes al interior del país.

Que, en el Artículo 3° del referido Decreto Supremo N° 007-2023-EF, establece que "las personas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT.

Que, la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, en estación de tratamiento de Sección de Pedidos, el Señor Alcalde Moisés Quispe Huallpa, solicita, que pase a Sección de Orden del Día, como agenda la autorización del viaje del Señor Alcalde a la ciudad de Lima y del M.V.Z. Aristides Gutiérrez Roque, Gerente de Desarrollo Económico; con la aprobación y autorización del Concejo Municipal, con el objetivo de realizar el seguimiento del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPA YANAMA, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO", ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y ante la OFICINA DE AGRORURAL EN LA CIUDAD LIMA, PARA COORDINACIÓN SOBRE KIT DE APOYO Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS EN LAS COMUNIDADES ALPAQUERAS EN EL DISTRITO DE OCONGATE.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal-en Sesión de Concejo Municipal Nº 01 de fecha 04 de enero del 2024 se realizó el debate correspondiente y acordó, por UNANIMIDAD, con voto por UNANIMIDAD de la exoneración de la aprobación de la respectiva acta, que se autorice el viaje al señor Alcalde Moisés Quispe Huallpa, a la ciudad de Lima el día jueves 11 de enero del 2024 y se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR el viaje del Señor Alcalde Moisés Quispe Huallpa hacia la ciudad de Lima el día jueves 11 de enero del 2024; con desplazamiento del Distrito de Ocongata el día 10 de enero del año 2024 y de retorno de la ciudad de Lima el día 12 de enero del presente año, para realizar el seguimiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPA YANAMA, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO", ante Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y ante la OFICINA DE AGRORURAL EN LA CIUDAD LIMA, PARA COORDINACIÓN SOBRE KIT DE APOYO Y CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS EN LAS COMUNIDADES ALPAQUERAS EN EL DISTRITO DE OCONGATE; el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento y Oficina de Planificación y Presupuesto, realicen las acciones necesarias, para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OCONGATE
Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI. 41981585

